



RAD.: NO. 081374089001-2019-00118  
PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA.  
SOLICITANTE: OLIVER JUNIOR CALVO DE LA HOZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez. A su despacho la demanda Cancelación y/o Anulación de Registro Civil de Nacimiento, en la cual no se pudo realizar la audiencia de fallo señalada para el día 11 de octubre del 2019, con ocasión de falta de fluido eléctrico en el Municipio de Campo de La Cruz. Sírvese proveer.

Campo de La Cruz, 20 de noviembre del 2020

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el presente proceso se inició para el año 2019, y debido a diferentes motivos no se ha podido realizar la audiencia contemplada en el Art. 579 del C. G. del P., se hace necesario ponerle en conocimiento a las partes, sobre las medidas tomadas por el gobierno nacional, para el trámite de los procesos judiciales, contemplado en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Por ser procedente, se fijará nueva fecha para la audiencia de fallo, de conformidad con el Art. 579 del C.G.P, y el uso de la tecnología de conformidad con el numeral 2 del decreto 806 del 4 de junio del 2020, para el día 03 de marzo del 2021 a partir de las 2:00 p.m., la cual se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento y a través de los correos y contactos señalados en el auto admisorio de la demanda.

Con la demanda el apoderado Dr. Evergisto Mendoza Sanjuanelo allego el correo electrónico: [ejmendoza4379@hotmail.com](mailto:ejmendoza4379@hotmail.com), y el contacto numero 3003412390; pero no aparece el del poderdante, por lo tanto se requerirá al apoderado para que, a través del correo institucional del Juzgado Municipal de Campo de La Cruz envíe su correo electrónico y contacto para que continúe el curso de este proceso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Firmado Por:*

**MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-  
ATLANTICO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**189e0c75965ac3ae8453a21b641faa7b4c7e40a473c182da216dcf17d2245e58**

*Documento generado en 20/11/2020 02:50:13 p.m.*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Juzgado Promiscuo Municipal  
de Campo de la Cruz a los  
**23/11/2020**  
Notifica por estado No. **88**  
La secretaria, Griselda Toscano  
Castro